



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/16260

27/05/2020

32580

AUTOR/A: RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); ALARCÓ HERNÁNDEZ, Antonio (GPP)

RESPUESTA:

El Real Decreto 2133/1986, de 19 de septiembre, por el que se establecen las normas a las que deberá ajustarse la pesca marítima de recreo en aguas del mar territorial español, correspondiente al archipiélago canario, sigue siendo aplicable en todo lo que no se opone al Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores, tal como se establece en la Disposición Adicional cuarta de este último.

Madrid, 13 de julio de 2020